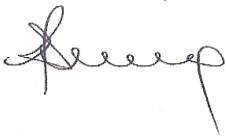


2020-201
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, seis de abril de dos mil veintiuno, el presente proceso informando que mediante sentencia de Tutela de segunda instancia emanada del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bucaramanga – Sala Laboral, de 24 de marzo de 2021, notificada el 26 de febrero siguiente, se confirmó decisión proveniente del Juzgado Primero Laboral del Circuito de 3 de marzo de 2021, mediante la cual se dispuso dejar sin efecto la Sentencia proferida por nuestro Despacho el 16 de Diciembre de 2020 dentro de este proceso, ordenando en su lugar emitir una nueva decisión en aplicación de los criterios dispuestos en Sentencia SU-140 de la Corte Constitucional.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de Abril de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

En razón de lo anterior, se procederá a obedecer y cumplir la orden dispuesta por el Juzgado Primero Laboral del Circuito en sede de Tutela de 3 de marzo pasado, confirmada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial, sala Laboral de fecha 24 de marzo de 2021.

En consecuencia, se procederá a señalar fecha para Audiencia de fallo en los términos del artículo 72 C.P.T.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR la orden dispuesta por el Juzgado Primero Laboral del Circuito en sede de Tutela de 3 de marzo pasado, confirmada por el Tribunal Superior de Distrito Judicial, sala Laboral de fecha 24 de marzo de 2021.

SEGUNDO: FIJAR FECHA para fallo en los términos del artículo 72 C.P.T. para el próximo dieciséis (16) de Abril de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 AM).

TERCERO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho:

2020-201
ORDINARIO LABORAL

j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

CUARTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,



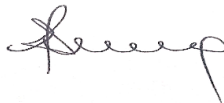
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **7 DE ABRIL DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 038** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **8 DE ABRIL DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria